Fortalecimiento del Sistema de Pensiones

Julio 22, 2020

GOBIERNO DE HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA O CRÉDITO PÚBLICO

Propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)



Deficiencias del régimen actual

El bajo nivel de aportaciones genera tasas de reemplazo insuficientes (30% para ingresos 4 veces el salario mínimo).

La Pensión Garantizada se otorga con 1,250 semanas de cotización, lo cual impide a la gran mayoría de los trabajadores acceso a este beneficio (alto nivel de informalidad).

La naturaleza tripartita de las aportaciones, hace difícil el ajuste para elevar la pensión.

Objetivos de la Propuesta

Se eleva la tasa de reemplazo 40% en promedio, y alcanzando 103% para trabajadores con un ingreso de 1 salario mínimo y 54% para trabajadores con un ingreso de 5 salarios mínimos.

Reducción a 750 semanas de cotización para el derecho a una Pensión Garantizada (con un crecimiento gradual y posterior para alcanzar 1,000 semanas) y se aumenta su monto.

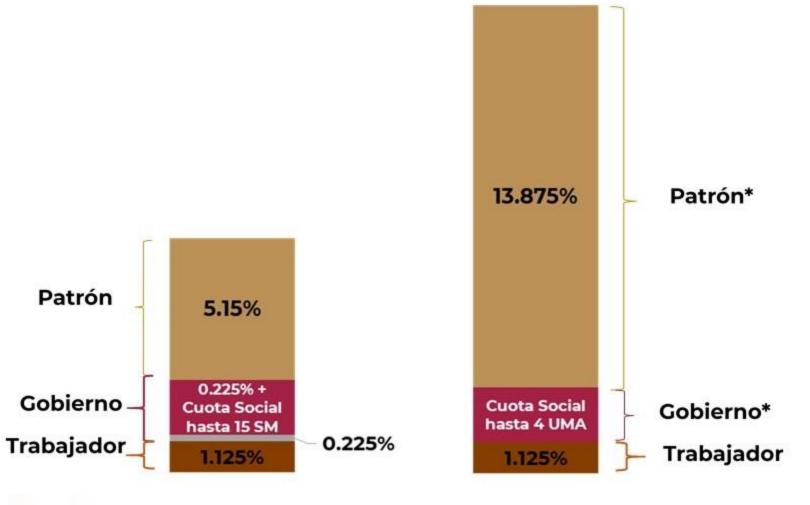
Se incrementa la aportación total de 6.5 a 15%:

- La aportación patronal se eleva de 5.15 a 13.87%.
- La aportación de los trabajadores no se incrementa.
- La aportación del Estado modifica su composición para beneficiar sólo a los trabajadores de menores ingresos, pero sin incrementar su monto total.

Recursos aportados



- La aportación del trabajador no se modifica.
- La aportación del Gobierno se transforma en una Cuota Social concentrada en los trabajadores de menores ingresos.
- La aportación total del patrón se eleva.



^{*} Depende del ingreso de ca da trabajador.

En el caso del patrón la aportación puede i r desde 5.151% para trabajadores con un ingreso de 1.0 SM, hasta 13.875% para trabajadores con ingreso de 25 UMA. Para el caso del Gobierno, la cuota social propuesta va de 8.724% para trabajadores con un ingreso de 1 SM, a 1.798% para los de 4 UMA.

Incremento de Tasas de Reemplazo

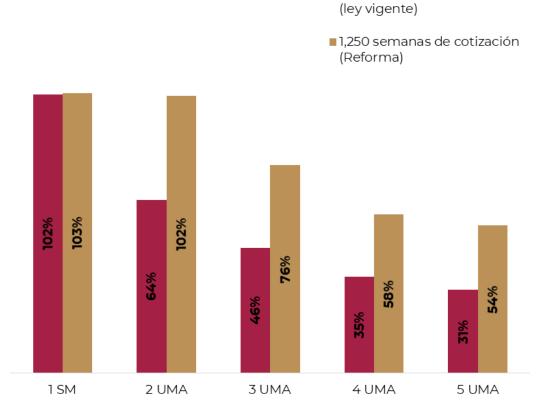


■1,250 semanas de cotización

La actualización de 6.5 a 15% en las aportaciones, incrementa las tasas de reemplazo de los trabajadores.

Tasa de reemplazo Ley Vigente							
	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA		
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	68%	40%	30%	23%	21%		
Pensión para el Bien <mark>esta</mark> r de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%		
Total 1,250	102%	64%	46%	35%	31%		

Tasa de reemplazo Reforma						
	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA	
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	69%	78%	60%	46%	44%	
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%	
Total 1,250	103%	102%	76%	58%	54%	



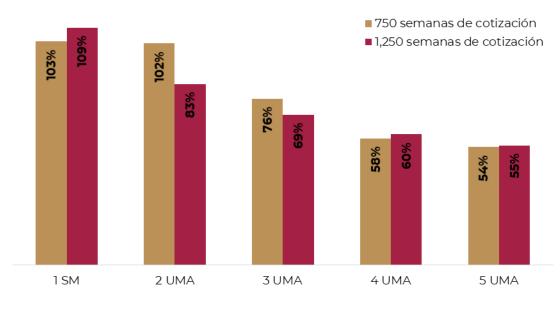
Incremento de Tasas de Reemplazo



El beneficio es todavía mayor al reducir de 1,250 a 750 semanas de cotización para alcanzar el derecho a una Pensión Garantizada.

Tasa de reemplazo Reforma						
	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA	
1,250 semanas de cotización (ley vigente)	69%	78%	60%	46%	44%	
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%	
Total 1,250	103%	102%	76%	58%	54%	

Tasa de reemplazo Reforma						
	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA	
750 semanas de cotización	69%	78%	60%	46%	44%	
1,250 semanas de cotización	75%	59%	53%	48%	45%	
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34%	24%	16%	12%	10%	
Total 750	103%	102%	76%	58%	54%	
Total 1,250	109%	83%	69%	60%	55%	



Pensión Garantizada



Hoy la Pensión Garantizada:

- Se otorga a partir de los 60 años.
- Con **1,250 semanas** de cotización.
- **Sel mismo monto para todas las personas**, 0.8 SM (3,289 pesos).

Con la Reforma:

- Se otorgará a partir de 60 años.
- Con **750 semanas** de cotización.
- Será en función de la edad, el salario y las semanas de cotización, con un valor entre 0.7 y 2.2 SM (promedio 4,345 pesos).
- Más población beneficiada.

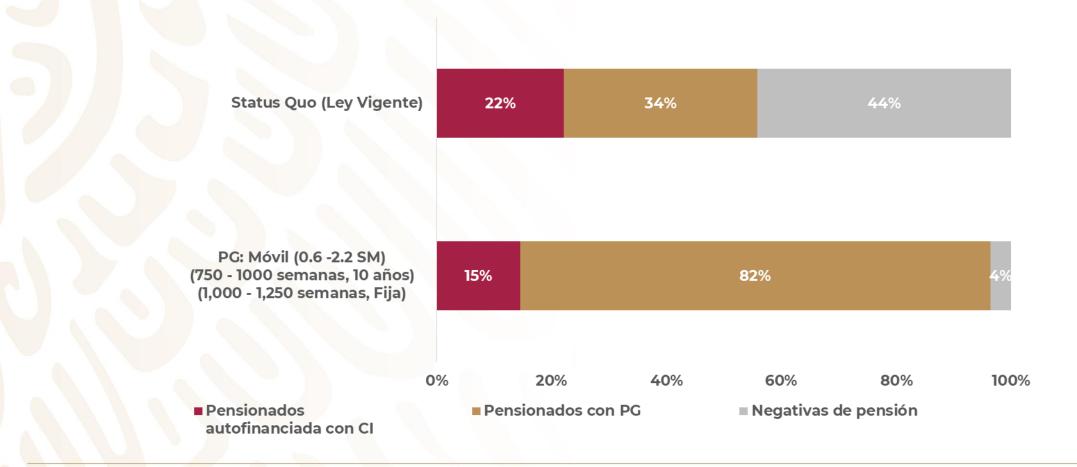




Incremento de trabajadores con Pensión Garantizada



- Los trabajadores con derecho a pensión se incrementan de 56% a 97%.
- La Pensión Garantizada incrementa su cobertura de 34% a 82% de los trabajadores.



Beneficios para los trabajadores



1 Reforma al Art. 4º Constitucional

"Los adultos mayores tendrán el derecho a recibir una pensión para apoyar sus gastos básicos de manutención durante la vejez"

2 Reforma a la Ley del IMSS

- Incremento en las aportaciones
- Disminución de semanas de cotización para la Pensión Garantizada
- Incremento en el valor de la Pensión Garantizada

3 Reducción de comisiones por parte de las Afores

• La contribución que hace el sector de las Afores es reduciendo el cobro de comisiones a estándares internacionales en un plazo breve

4 Incremento en los rendimientos al ahorro de los trabajadores

• Reforma al régimen de inversión de las Afores para diversificar riesgos y permitir la inversión en proyectos de inversión, p.e. de infraestructura

Fortalecimiento del Sistema de Pensiones

Julio 22, 2020

GOBIERNO DE HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA O CRÉDITO PÚBLICO